



**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTACIÓN O CONOCIMIENTO DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. CITADA PARA EL 28 DE ABRIL DE 2026**

---

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046, el presente documento contiene los antecedentes y fundamentos de las materias que se someterán a votación o conocimiento de la Junta Ordinaria de Accionistas de ENGIE Energía Chile S.A. (en adelante “EECL” o la “Sociedad”) citada para el día 28 de abril de 2026 a las 9:30 horas, en Av. Isidora Goyenechea N° 2.800, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.

1. Estados financieros y memoria anual del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2025, y examen del informe de la empresa de auditoría externa.

El Directorio de la Sociedad, previa opinión favorable del Comité de Directores, ha aprobado el balance, demás estados financieros y la memoria anual correspondientes al ejercicio 2025, todos los cuales se encuentran a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía [www.engie.cl](http://www.engie.cl).

2. Destinación de utilidades del ejercicio 2025.

La Sociedad obtuvo durante el ejercicio 2025 una utilidad ascendente a US\$ 222.838.503,84. De conformidad con lo anterior, el Directorio acordó someter a consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas la propuesta de distribuir como dividendo definitivo a los accionistas con cargo a las utilidades del ejercicio 2025, la cantidad de US\$ 66.851.551,15 correspondiendo en consecuencia a los accionistas un dividendo de US\$ 0,0634680819 por acción, que se pagaría el día 27 de mayo de 2026, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio del dólar observado que se publique en el Diario Oficial el día 20 de mayo de 2026. Tendrán derecho al dividendo los accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.

3. Remuneración del Directorio.

Se propondrá a la Junta, como sistema de remuneración del Directorio, que cada uno de los directores titulares perciba una remuneración por el desempeño de sus funciones ascendente al equivalente de 160 UF en cada mes calendario, y que el Presidente perciba una remuneración ascendente al equivalente a 320 UF en cada mes calendario, en la medida que asistan a la sesión ordinaria del mes respectivo. En tanto, los directores suplentes no tendrán derecho a remuneración por el desempeño de sus cargos, salvo que asistan a una sesión ordinaria supliendo al titular respectivo, en cuyo caso recibirán la remuneración correspondiente al titular.

4. Remuneración del Comité de Directores y presupuesto.

Se propondrá a la Junta fijar, como sistema de remuneración de los directores integrantes del Comité de Directores, que cada uno de ellos perciba una remuneración por el desempeño de



sus funciones en dicho Comité ascendente al equivalente de 55 UF en cada mes calendario. Adicionalmente, se propondrá a la Junta mantener el actual presupuesto del Comité de Directores ascendente al equivalente de 5.000 UF.

5. Designación de la empresa de auditoría externa.

El Directorio de la Sociedad, acogiendo la sugerencia planteada por el Comité de Directores en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 2 del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas designar como empresa de auditoría externa a KPMG Auditores Consultores Limitada (KPMG). Dicha proposición se hará tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

La Sociedad invitó a las firmas más conocidas del mercado, EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, Deloitte Auditores y Consultores Limitada (Deloitte), y KPMG Auditores Consultores Limitada (KPMG) a presentar sus propuestas para realizar la auditoría de ENGIE Energía Chile S.A. y sus filiales durante el ejercicio 2026, considerando que todas ellas son firmas de auditoría de primera categoría a nivel mundial, con amplia experiencia en normas IFRS y sistemas ERP (SAP) y con equipos de trabajo capacitados.

La Sociedad recibió propuestas de las empresas de auditoría externa Deloitte y KPMG, incluyendo antecedentes de las firmas oferentes, el contenido y alcance de los servicios ofrecidos y el valor de los mismos; en tanto, EY declinó presentar una propuesta por razones de independencia profesional y por el cumplimiento de las regulaciones que le son aplicables. Luego de la revisión de las propuestas, se ha estimado que KPMG representa la mejor opción para EECL considerando:

- a. Que KPMG presentó una propuesta con honorarios inferiores al de la firma que lo sigue con una disminución de 540 UF;
- b. Que, por razones de buen gobierno corporativo, se recomienda cambiar de firma de auditores externos cada cierto número de años, habiendo sido EY la auditora externa de EECL por los últimos 7 años; y
- c. Que, adicionalmente el equipo de auditores externos de KPMG tiene una amplia experiencia en la industria y también en los procesos de negocios que desarrolla ENGIE y filiales actuales.

Por estas razones, el Directorio, acogiendo la sugerencia formulada por el Comité de Directores a este efecto, propondrá a la Junta la contratación de KPMG Auditores Consultores Limitada para la prestación de los servicios de auditoría externa de EECL y filiales para el 2026.

6. Designación de clasificadores de riesgo.

El Directorio propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, acogiendo la sugerencia formulada por el Comité de Directores a este efecto de acuerdo a lo señalado en el N° 2 del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, mantener para los servicios de clasificación continua de los títulos accionarios de la Sociedad a las firmas “Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.” y “Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.”.



Los fundamentos para proponer la designación de los servicios de clasificación continua de los títulos accionarios de la Sociedad por parte de Feller Rate y Fitch durante el ejercicio 2026, radican en: (i) la trayectoria que tienen las señaladas firmas tanto en el mercado nacional como internacional; (ii) el conocimiento que ambas entidades clasificadoras de riesgo tienen de la Sociedad con motivo de la clasificación internacional de solvencia de ésta que ellas realizan; y (iii) las propuestas económicas presentadas por ambas firmas, que corresponden a UF 220 en el caso de Feller Rate y UF 210 en el caso de Fitch.

#### 7. Operaciones con partes relacionadas.

Se informará a la Junta de Accionistas de las siguientes operaciones con partes relacionadas aprobadas por unanimidad por el Directorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 18.046, las que –en todos los casos– contaron con la opinión favorable del Comité de Directores:

1. Contratar a **Tractebel** para la prestación del servicio de ingeniería de contraparte, para aerogeneradores en los proyectos eólicos Pemuco y Pampa Fidelia.
2. Contratar a **ENGIE China** para la prestación del servicio de ingeniería, inspección en fábrica, laboratorio y atestiguamiento de pruebas en fábrica respecto de los equipos críticos de los proyectos BESS Los Loros, BESS Santa Lya, BESS Lile y BESS Arica.
3. Contratar la renovación anual del servicio de licenciamiento y soporte que ENGIE S.A. mantiene a nivel mundial, con diversos proveedores utilizados para garantizar una navegación segura en internet, tales como los softwares Microsoft Office 365, Microsoft Azure, Amazon Web Services y Zscaler.
4. Renovación por tres años del contrato de licenciamiento y soporte que **ENGIE S.A.** mantiene a nivel mundial, a través de ENGIE Information Technologies. El servicio está asociado principalmente a las plataformas tecnológicas Salesforce (Customer Relationship Management), SAP (ERP – Plataforma de Negocio), Skynote (gestión de estaciones de trabajo), My Portal (gestión de incidentes y requerimientos), y My Identity (gestión de cuentas de usuario), además de servicios globales de ciberseguridad, conectividad y mesa de ayuda.
5. Contratar a **ENGIE S.A.** para desarrollar una capacitación destinada a colaboradores de la Sociedad, a través de ENGIE University, sobre seguridad para la ejecución de proyectos de transmisión y gas.
6. Contratar a **ENGIE Brasil Participações S.A.** para desarrollar una capacitación destinada a colaboradores de la Sociedad, sobre el fortalecimiento de habilidades de estrategia y liderazgo.
7. Contratar a **ENGIE Factory** para la utilización de la plataforma Webdox para el archivo y gestión de contratos, acuerdos y convenios de la Sociedad.
8. Aprobar el pago a **ENGIE Renouvelables SAS** relacionado con la prestación por ésta de los servicios de GIP prestados durante 2025 y cuyo objetivo es disponer de una plataforma para mejorar el rendimiento y la competitividad en el desarrollo, implementación, construcción y operación de proyectos renovables, conforme a estándares internacionales propios de mercados en los cuales



participa el Grupo ENGIE.

9. Contratar con **Sociedad GNL Mejillones S.A.** capacidad adicional a la actualmente contratada con dicha sociedad, para la descarga, regasificación y almacenamiento de gas natural licuado.
  10. Contratar con **ENGIE S.A.** el servicio de plataforma y software para la implementación del programa de Transformación Global Empresarial (“GET”), con miras a la excelencia operativa y modernización digital de la Sociedad.
  11. Contratar a **ENGIE Information et Technologies** para el otorgamiento de licencias de la plataforma Sezame para la gestión de aspectos de recursos humanos de los colaboradores de la Sociedad.
  12. Celebración con **Viña Cousiño Macul** de los contratos para la constitución de una servidumbre eléctrica, una servidumbre de tránsito y un contrato de arrendamiento de inmueble, en relación con el proyecto de transmisión Subestación Huelquén, recientemente adjudicado a la Sociedad por el Coordinador Eléctrico Nacional.
  13. Celebrar un contrato marco con **ENGIE S.A.** y/o con su filial **Broadview EMS LLC** (BV), para la implementación de un sistema de gestión de energía (EMS) para el proyecto BESS Arica II.
8. Designación de diario para la publicación de Avisos.

Se propondrá que los avisos de citación a futuras Juntas de Accionistas se publiquen en el diario electrónico [www.lanacion.cl](http://www.lanacion.cl).

\*\*\*